



MINISTERIO DE FOMENTO

Nib : 150797

**CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD PARA EMBARCACIONES DE RECREO DE ESLORA MENOR DE 24 METROS.**

El presente Certificado llevará como suplemento un Inventario del equipo.

Datos de la embarcación

Nombre	DOS LIMONES		
Puerto de Matrícula	SEVILLA		
Lista y Folio	7	95/1996	
Marca y modelo	BENETEAU		
Tipo	FIRST CLASS 8		
Número de Serie	798		
Material del Casco	P.R.F.V.	Año de Construcción	1990
Categoría de Diseño		Categoría de Navegación	D 1
Esloza (m)	7,32	Manga (m)	2,49
Arqueo (TRB)	4,34	Puntal (m)	0,90
Potencia máxima(kW):	7,4	Desplazamiento(Ton)	Carga Máxima(kg) 400,00
Número máximo de personas permitido a bordo:	4		

EL JEFE DE LA INSPECCION MARITIMA DE CADIZ,

CERTIFICA:

Que la embarcación queda sometida a los reconocimientos intermedios, periódicos o extraordinarios establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1434/1999 de 10 de Septiembre

Expedido en: CADIZ, 24 de Julio de 2003

EL JEFE DE LA INSPECCION MARITIMA

P.D. PÉREZ GALLARDO MATEO  
Ministerio de Fomento



Sello o estampilla, según corresponda, de la autoridad expedidora.  
Nota:

1. El propietario de la embarcación es el responsable de mantener al día los reconocimientos prescritos, teniendo a disposición de las Autoridades el Certificado.
2. El incumplimiento de lo anterior está sancionado por la Ley de 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

1323



CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

NOMBRE "DOS LIMONES" MATRÍCULA SEVILLA  
LISTA SÉPTIMO FOLIO 95-96

Año de construcción 1990  
Eslora 29.2 METROS  
Manga 2.49  
Puntal 2.90  
Registro bruto (T.R.B./GT) 4.34 TONS  
Propulsión  
Potencia  
Otros



4  
special  
2005



NOMBRE  
 LISTA .....  
 Año de co.  
 Eslora .....  
 Manga .....  
 Puntal .....  
 Registro b.  
 Propulsión  
 Potencia ...  
 Otros .....

Esta embarcación, propiedad de \*

inscrita en el registro de buques en el día ..... de ..... de .....  
 / ..... de DICIEMBRE de 2003

EL PUERTO SANTA MARÍA, a ...



EL CAPITÁN MARÍTIMO,

*(Signature)*  
 Francisco Sala Guerrero

(1) Solamente a rellenar por las embarcaciones a las que les sea de aplicación el artículo 6.2. del Reglamento sobre Despacho de Buques.





LICENCIA DE NAVEGACIÓN

Para uso de embarcaciones de 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, y 8.<sup>a</sup> Listas, menores de 20 toneladas de T.R.B./G.T.

Clase de embarcación: *VELERO*  
Nombre: *"DOS LIMONES"*  
Matrícula: *SEVILLA*  
Folio: *95-96*  
Lista: *7<sup>a</sup>*



# "DOS LIMONES" LICENCIA DE NAVEGACIÓN

PARA EMBARCACIONES MENORES DE 20 TONELADAS DE T.R.B./G.T.  
PERTENECIENTES A LA 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, Y 8.<sup>a</sup> LISTAS

7<sup>o</sup>-SE-2-95-96

